



Salta, 20 de mayo de 2.009.-

RESOLUCION GENERAL N° 032/09

VISTO la Resolución General de la DGR N°001/2002 y sus modificaciones, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene – ex Tasa de Actividades Diversas –
En su anexo I, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución General N 031/03, ampliatoria de la Resolución General N 001/2002, se incorpora, entre otros, al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES, al contribuyente Educación Salta SRL , PC 61426 , **por revestir interés fiscal;**

Que al haber desaparecido las causas que motivaron a su incorporación, la Oficina de **PROCOM** solicita la emisión de la correspondiente resolución excluyendo del Programa al mencionado contribuyente de dicho programa;

Que en atención a estas circunstancias y de conformidad a lo nombrado por el Artículo 18° del Código Tributario Municipal- Ordenanza N° 6330, texto ordenado N° 13254 y sus modificatorias, Ordenanza, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, excluyendo del programa a los nombrados contribuyentes;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR DEL PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PROCOM), aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a EDUCACIÓN SALTA SRL, PC 61426 por las razones invocadas en los considerandos.-_____

ARTICULO 2°.-TOME conocimiento DIRECCION DE RECAUDACION Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.- _____

ARTICULO

3°.-CUMPLIDO

ARCHÍVESE.-